



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 DE MAYO DE 1988.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el día 16 de Mayo de 1988, la Ordenanza N° 1577/88.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho.

O R D E N A N Z A N° 1604/88
Expte. N° 299-I-88

ING. LUIS BASILIO GALLARDO
VICE PRESIDENTE
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL